

Córdoba: Un padre biológico deberá pagar un millón de pesos por negarse a reconocer a su hija

08/09/2021



El hombre sabía que la joven era hija suya por un estudio genético que había dado positivo. La demanda fue presentada por la propia hija, que tiene hoy 22 años. El monto fue definido en concepto del daño moral que le ocasionó por vulnerar su derecho a la identidad personal.

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Laboulaye hizo lugar a una demanda de filiación presentada por una joven de 22 años en contra de su padre biológico para que la reconozca como hija. Asimismo, condenó al progenitor a abonar una indemnización de 1.026.000 pesos, más intereses,

por el daño moral que le ocasionó a su hija por vulnerar su derecho a la identidad personal. Es el monto más alto establecido en esta provincia por este tipo de demanda.

Según detalló el portal de Justicia Córdoba, cuando nació, la demandante vivía en un establecimiento rural, ubicado en el sur de la provincia, que era propiedad del demandado. Fue anotada en el Registro Civil por la pareja de su madre y cuando la niña tenía alrededor de 10 años, su padre biológico se realizó un estudio de ADN privado que dio positivo. Sin embargo, mantuvo el desconocimiento de su hija. La madre evitó iniciar una acción de filiación y la joven tuvo que esperar a cumplir 18 años para conocer su verdadera identidad.<https://e89e2d04f03664f4f715e2788d3cff8e.safeframe.google.com/safeframe/1-0-38/html/container.html>

Para establecer el monto de la indemnización, la más alta otorgada en la provincia en este tipo de demandas, el juez Ignacio Andrés Sabaini Zapata tomó en consideración la actitud asumida por el demandado desde que supo que efectivamente era el padre de la joven. Consideró que el padre asumió una actitud omisiva y dilatoria en el proceso, pues sabía del embarazo, conocía que la niña era hija suya y, no obstante, mantuvo su desinterés.

Además, cuando fue convocado por el tribunal para someterse a una prueba de ADN oficial, el demandado no se presentó en el laboratorio. “La conducta procesal desarrollada evidenció una total desidia de su parte y una actitud reacia a colaborar en la dilucidación de la verdad jurídica objetiva”, enfatizó Sabaini Zapata.

El magistrado destacó, asimismo, la diferencia de trato que realizó entre sus hijos reconocidos y la demandante. “Mientras proveía una vivienda adecuada a las necesidades básicas a sus hijos (reconocidos), su hija vivía hacinada en una pieza y cocina, sin baño y con siete personas... Sus hijos eran abastecidos de alimentos, pero su hija iba a pedir

medicamentos y comida al 'policlínico'", afirmó el magistrado.

El juez Sabaini Zapata subrayó que tales diferencias generaron que la joven no completara sus estudios básicos, mientras sus hermanos lo hacían en un colegio privado (uno de ellos, incluso, vino a estudiar a la ciudad de Córdoba solventado, en parte, por su padre).

Además, afirmó que "la falta de reconocimiento se trata de una lesión a los derechos de la personalidad, una violación del derecho a la identidad personal al negarse el estado de familia de hijo. Toda persona humana posee derecho subjetivo, constitucional y supranacional, a determinar y conocer su propia identidad y a tener una filiación".

Fuente: La Voz